

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Programa de Doctorado en Salud, Bienestar y Bioética por la Universidad de Deusto; la Universidad Pontificia Comillas y la Universidad Ramón Llull

**Universidad/des:** Universidad Ramón Llull

Universidad de Deusto

Universidad Pontificia Comillas

**Centro/s:** *Universidad Ramón Llull*

- Facultad de Ciencias de la Salud Blanquerna

*Universidad de Deusto*

- Facultad de Psicología y Educación

*Universidad Pontificia Comillas*

- Escuela Internacional de Doctorado Comillas

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan para los programas oficiales de doctorado en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de AQU Catalunya, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades y los centros docentes de enseñanza superior.

## **Resultado**

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

## **Descripción del programa de doctorado**

La denominación del título se corresponde con su contenido, es coherente con su disciplina y no da lugar ni a errores sobre su nivel o sus efectos académicos, ni a confusiones sobre su contenido.

La propuesta identifica adecuadamente la universidad solicitante y el centro responsable del título.

La oferta de plazas del programa (URL: 12; Universidad de Deusto: 4; Universidad Pontificia de Comillas: 6) se considera, en principio, adecuada en relación con los recursos humanos y materiales disponibles en cada una de las instituciones que imparten el programa.

La normativa de permanencia está en vigor y se adecúa al marco normativo que regula las enseñanzas superiores universitarias.

El programa de doctorado está justificado por el contexto, la tradición, la oferta global de títulos y la potencialidad de las instituciones que lo proponen. Se identifican programas de ámbito similar a nivel nacional e internacional estableciendo las aportaciones novedosas que este programa de doctorado presenta en relación a los otros programas analizados.

Los acuerdos entre las tres universidades participantes, así como algunos convenios adicionales, permiten una adecuada movilidad.

## Competencias

El programa propone la consecución de las competencias básicas y las relacionadas con las capacidades y destrezas personales necesarias para este nivel educativo. Éstas están redactadas de forma clara y precisa, son evaluables y se garantiza que todos los estudiantes las adquieran. Por otra parte, están en consonancia con las exigibles para otorgar el título de doctor o doctora y con las calificaciones que para el nivel 4 establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).

## Acceso y admisión de estudiantes

El programa de doctorado cuenta con mecanismos accesibles y adecuados de información previa sobre sus características y organización y sobre los distintos trámites administrativos necesarios.

La institución fija como requisitos generales de acceso para los programas de doctorado los establecidos en el artículo 6 del RD 99/2011, de 28 de enero. Se establecen un perfil de ingreso recomendado y unos criterios de admisión, baremados, que se consideran adecuados.

Se detallan adecuadamente complementos de formación, en el caso de que la Comisión Académica considere que, por la formación inicial del candidato o por la línea de investigación que va a desarrollar durante su tesis, requiera de una formación específica en alguna de las áreas de especialización del programa. Puesto que no se explicita en la memoria, se debe indicar aquí que los complementos de formación no computan en la duración del programa.

## Actividades formativas

Las actividades formativas incluidas en el programa de doctorado constituyen una propuesta coherente de formación diseñada de forma coordinada y son coherentes con el perfil de formación.

La organización temporal (tanto a tiempo completo como a tiempo parcial) y la secuencia de las actividades formativas permiten a los doctorandos alcanzar los objetivos de formación.

Los procedimientos de control y evaluación del desarrollo de las competencias son igualmente adecuados y coherentes con el perfil de formación y la planificación de las actividades.

## **Organización del programa**

El programa de doctorado cuenta con las acciones adecuadas para fomentar la dirección de tesis y la incorporación de personal académico en las tres universidades participantes.

Los procedimientos de seguimiento del doctorando se adecuan a la normativa vigente. La institución aporta información sobre el documento de actividades del doctorando (DAD) y el compromiso documental, que incluye un procedimiento de resolución de conflictos y prevé aspectos de derechos de propiedad intelectual, industrial y de confidencialidad.

La normativa de la universidad para la presentación y lectura de las tesis doctorales es pública, está actualizada y de acuerdo con la normativa legal vigente.

## **Recursos humanos**

El profesorado del programa se estructura en una línea de investigación con 28 profesores, 17 con sexenio vivo, superando el mínimo exigido (el 60%).

La información aportada relativa a publicaciones, tesis dirigidas y proyectos de investigación se considera adecuada. En cuanto a al reconocimiento de la labor de tutorización, la información de la URL y de la Universidad de Deusto podría haber sido más específica.

## **Recursos materiales y servicios de apoyo disponibles para los doctorandos**

Los recursos materiales y servicios de las universidades participantes, necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en este programa de doctorado y para la formación de los doctorandos, son, en general, adecuados. Se informa de los espacios de los que dispone cada universidad para los doctorandos y doctorandas. Igualmente, se describen los departamentos encargados de la provisión de becas o ayudas de movilidad en cada una de las universidades participantes y se realiza una previsión del número de estudiantes que tendrán acceso a tales ayudas.

## **Revisión, mejora y resultados del programa**

Los sistemas de garantía interna de la calidad de las tres universidades han recibido una valoración positiva en el marco del programa AUDIT.

En el marco de los SGIC de las tres universidades, el programa de doctorado dispone de mecanismos que permiten analizar su desarrollo y resultados y que aseguran su revisión y mejora continua:

- Encuestas de opinión a egresadas y egresados
- Encuestas sobre los actividades y complementos formativos de doctorado
- Análisis de los resultados de investigación en el programa de doctorado
- Evaluación de los programas de movilidad

El procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados es adecuado, como lo es también la previsión de los resultados.

Se aporta una previsión de resultados (tesis, publicaciones, congresos, colaboraciones, etc.) apoyada en los resultados obtenidos por los equipos de investigación involucrados en el programa, así como en los resultados de programas vigentes de las tres universidades. Se ha calculado una tasa de éxito a los 3 años del 34% y a los 4 del 55%.

El presidente de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Dr. Laureano González Vega

Barcelona, 21/12/2020